



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 609 -2018-MPM/IA

Moyobamba, 24 AGO. 2018

## VISTO:

La Nota Informativa N° 169-2018-MPM-GAF - UT, de fecha 01 de agosto de 2018; La Nota Informativa N° 351-2018-MPM-GAF, de fecha 01 de agosto de 2018, La Nota Informativa N° 192-2018-MPM/UT, de fecha 23 de agosto de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente, el Fideicomitente (MPM) se obliga a designar y acreditar ante el Fiduciario (Banco de la Nación), de acuerdo a los formatos que este último le propone a dos (02) funcionarios de su representada, autorizados para firmar los anexos de las instrucciones de desembolsos a favor del Fideicomisario.

Que, a través de la Nota Informativa N° 169-2018-MPM-GAF - UT, y la Nota Informativa N° 351-2018-MPM-GAF, ambas de fecha 01 de agosto de 2018; el Tesorero de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el Gerente de Administración y Finanzas; respectivamente, solicitan al Gerente Municipal la elaboración del acto resolutivo mediante el cual se designe a los nuevos titulares autorizados de firmar las instrucciones de desembolso a favor del Fideicomisario; siendo preciso indicar que las personas registradas y autorizadas a firmar actualmente son el Sr. Fredy Luis Cárdenas Vásquez y la Sra. Carmen Chicana de Vela, quienes tendrán que ser dados de baja y ser reemplazados por dos (02) titulares y dos (02) suplentes que serán los siguientes; Titulares: C.P.C Ramón Rengifo Fasabi (Gerente de Administración y Finanzas); Sr. Ronald Chinchay Cruz (Jefe de Unidad de Tesorería). Suplentes: Abg. Jesús Orlando Pinedo Barrutia (Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas); Abg. Marco Antonio Cachay Seijas (Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica).

Que, con Nota Informativa N° 192-2018-MPM/UT, de fecha 23 de agosto de 2018, el Área de Tesorería, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 541-2018-MPM-GAF, de fecha 08 de agosto de 2018, mediante la cual se designa a los nuevos titulares del manejo de cuenta corriente del fideicomiso;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 601 -2018-MPM/A

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 541-2018-MPM-GAF, de fecha 08 de agosto de 2018 en todos sus extremos, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DESIGNAR a partir de la fecha, a los dos (02) Titulares y dos (02) Suplentes autorizados de firmar los anexos de las instrucciones de desembolso a favor del Fideicomisario; quienes serán los que a continuación se detalla:

### TITULARES:

C.P.C Ramón Rengifo Fasabi	Gerente de Administración y Finanzas
Sr. Ronald Chinchay Cruz	Jefe de Unidad de Tesorería

### SUPLENTES:

Abg. Jesús Orlando Pinedo Barrutia	Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas
Abg. Marco Antonio Cachay Seijas	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, sirva tomar las acciones necesarias de acuerdo a sus atribuciones conferidas por ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas  
ALCALDE